Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 007 de 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **007 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

FECHA	nueve (09) de febrero del Año dos mil veinticuatro (2024)
OBJETO	COMPRA DE BONOS LÚDICOS - PEDAGÓGICOS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PRE - ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS IED DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**ARKETIP GROUP SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.000.747-1
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA TERESA VALERO DE RUIZ**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 20.315.011 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 7ª No. 146-46 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** 9191414 - **Correo electrónico:** info@arketipgroup.com
VALOR CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.462.820,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social Director (a) de Educación, Cultura y Juventud Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social O quien (es) haga (n) sus veces

<table>
<tr>
<td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>
El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2024000092 de fecha 25/01/2024</td><td>2.3.4102038.2022250350016.2.3.2.02.01.003.077.112001</td><td>112001 SOBRETASA A LA GASOLINA</td><td>$22.462.820</td></tr>
<tr><td>2.3.4102038.2022250350016.2.3.2.02.01.003.077.260401</td><td>260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$27.462.820</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Certificado de entrada al almacén general a satisfacción por parte del supervisor
✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.
</td>
</tr>
<tr>
<td>ENTREGA</td>
<td>
Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.
</td>
</tr>
</table>

	Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir. En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista. Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTA POR INCUMPLIMIENTO	A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

BONOS LÚDICOS - PEDAGÓGICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR (GRADO CERO)					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor Total sin IVA**
1	**BONO LÚDICO COMPUESTO POR:** - Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 cm x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 30 cm x 30 cm. Colores institucionales (amarillo o verde). - Un (1) pegamento líquido (blanco) en presentación de 115 c.c. para todo tipo de papel, no tóxico. - Una (1) caja de Crayones x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, no tóxicos, no manchan, colores firmes.	Bono	215	$29.200	$6.278.000

	- Una (1) caja de temperas x 6 unidades. Colores: amarillo, azul, rojo, negro, blanco y verde. Incluye: paleta para mezclar colores y pincel. - Una (1) caja de lápices de colores x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, Uni-Punta, colores brillantes, minas resistentes, fáciles para sacar punta, no tóxicos. - Una (1) caja de plastilina por 13 barras de 15 cm de alto c/u, no tóxica, no mancha, colores firmes y mezclables. - Una (1) tijera escolar de 127 mm, hojas en acero inoxidable, mango de plástico, punta roma con estuche plástico. - Un (1) rompecabezas infantil 6 caras dibujos animados, características: Contiene 9 piezas Modelo 6 caras Temática dibujos animados Personajes animales Largo x ancho total 10.5 cm x 10.5 cm Largo x ancho cada pieza 3.5 cm x 3.5 cm Para niños entre 2 y 6 años Material madera Diseño 3d Imágenes de referencia 				

BONO LÚDICO - PEDAGÓGICO PARA NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS (AS) DE GRADO 1° A 5° Y PARA POBLACIÓN VULNERABLE (VCA, DISCAPACIDAD) DE SECUNDARIA Y MEDIA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
2	**BONO LÚDICO COMPUESTO POR:** - Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 cm x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 40 cm x 40 cm. Colores institucionales (amarillo o verde). - Cinco (5) cuadernos cosidos. Diseño de Hoja: Cuadriculado. Cantidad de hojas: 100. Medidas: 17 cm x 23 cm. Peso: 277 gramos la unidad. Grosor: 8 m. m. Cubierta gruesa de cartón además cosido, con esquinas despuntadas, diseños coloridos y surtidos unisex (mínimo 10 diseños diferentes). No pueden exceder fecha de fabricación antes del año 2022. - Un (1) lápiz de madera con forma hexagonal, mina de grafito # 2, escritura más suave e intensa, borrador	Bono	1000	$16.800	$16.800.000

	especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel, con banda roja marca de calidad de controlada, no tóxico. - Un (1) borrador de nata tamaño grande - Un (1) bolígrafo color negro, tinta ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm - Un (1) bolígrafo color rojo, tinta ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm - Un (1) taja lápiz metálico				
				Sub-total	**$23.078.000**
				IVA	**$4.384.820**
				TOTAL	**$27.462.820**

NOTA 1: Los cuadernos no podrán exceder su fecha de fabricación antes de la vigencia 2022.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y

dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir estrictamente con los parámetros y características exigidas en cada uno de los Ítems.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, (requeridas por el Municipio y plasmadas en la propuesta) del objeto del contrato.
3. Entregar los elementos, tal cual se indica en las especificaciones técnicas y en todos los documentos precontractuales y los que de estos se deriven de manera formal, en el almacén del Municipio de Anapoima. El recibido de los elementos lúdico pedagógicos deberá estar soportado, por las respectivas certificaciones de almacén y de la supervisión del contrato en los términos estipulados en la presente ficha técnica. Dicha entrega se realizará únicamente en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 3:30 pm, en las instalaciones del almacén municipal.
4. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos incluyendo IVA para proceder al ingreso al almacén.
5. Los elementos que componen cada artículo, deberán ser entregados correctamente empacados en sus respectivos empaques de origen (nuevos), establecidos por el productor, incluyendo todos los accesorios, manuales y garantías según corresponda. Estas, deben entregarse en perfecto estado con las cantidades y de acuerdo con las características definidas en la ficha técnica que hace parte integral de la propuesta.
6. Demás funciones que le sean asignadas o solicitadas por parte de la supervisión del contrato que derive del presente proceso precontractual y con ocasión del cumplimiento del objeto del respectivo contrato.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el suministro contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			